



ALDOVARTO DIEZMA
MEDICANO DE MIL SEIS
CIENTOS NOVENTA Y CINCO

Ordinario Juado 22 de octubre de 1695

En la muy noble y muy leal Ciudad de Masaya y Sala de las Leyes
 de la Corte de ella a Veinte y dos de octubre de mill e seiscentos noventa
 y cinco años. Los muy nobres Señores Masaya se juntaron a suer cauz
 ordinario et a suer Don Antonio de Jesus Casuajal y Mesa Correg
 Justicia mayor desta Ciudad Don Juan Zarambilla Don Luis Salas
 San Juan Don Pedro Rocamora Don Juan Lopez de Ayala Don Alon
 Contreras Don Juan de Bañero y Don Juan de Medina
 Hicieron relacion de la Causa en este Juicio por e por una proposicion de
 por el Don Pedro Carrillo pidiendo se les señale sitio y parage
 para las Leguas Potreros y Ganados bravos en conformidad de lo que
 demando por su M.ª en su Real pragmática Expedida en
 para la Causa y Vaca de Angulo. Y la Ciudad amonesta oida
 y oye el Real cedula en que ganada y los Vecinos Ganaderos en el pleito
 que siguieron con el Ayuntamiento sobra que se les señalasen
 Pastos asuñados en que lo estan en los siete valles de granada
 Huera o de Vasones, la Calanera el Cormiojoreros & Villar alto que
 sirven para ganados menores y no para mayores como lo es
 por esta Real cedula despachada por el Rey y la deno tener noticia
 del suer de las señaladas para no ser para los ganados
 mayores por la Ciudad de los Vecinos acordado que el dicho
 Don Pedro Carrillo como Ganadero de Ganado mayor y ni siere
 exista preension de lo presente a su M.ª. e grave por suer
 que se figura de suer de esta para ello por los danos que es
 y perjudicantara la Duesia y Campo que todos el de granada
 M.ª. Don Pedro Carrillo por suer lo manifestado en la Real cedula
 de lo que se para ganados que en todo lo que se llama de esta
 de esta en lo antiguo por ser de esta de para los ganados
 mayores y menores que los por los mayores y menores que

Pastos Ganados may
no los ay =

Dem

